

Marisol Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M.

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

Sanciona con Fuerza de

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE el uso Derivación de animales domésticos y silvestres, guardería, adiestramiento, crianza de animales de compañía de razas especiales enanas, para el predio denominado catastralmente como Remanente Parcela 1, del Macizo 2 de la Sección "J".

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° **2337** -

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 27/06/2001.-

Jam.

MARCOS FA. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

HECTOR J. ...
Jefe Dpto. Despacho
Concejo Deliberante



Mariño Gargenas
Mariño Gargenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T.V.D.G. A.L.M.

USHUAIA, 05 JUL 2001

VISTO: El Expediente N° 03536/2001 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 27/06/2001, por la cual se autoriza el uso derivación de animales domésticos y silvestres, guardería, adiestramiento, crianza de animales de compañía de razas especiales enanas, en el predio denominado catastralmente como Remanente Parcela 1, del Macizo 2 de la Sección "J" de esta ciudad.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 188/2001, recomendando su promulgación.

Que la suscripta comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultada para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los Artículos 19° y 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2337**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 27/06/2001, por la cual se autoriza el uso derivación de animales domésticos y silvestres, guardería, adiestramiento, crianza de animales de compañía de razas especiales enanas, en el predio denominado catastralmente como Remanente Parcela 1, del Macizo 2 de la Sección "J" de esta ciudad. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 714 - /2001.

mgf.
AFF

Mariano E. Pombo
Mariano E. Pombo
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y Los Hielos Continentales Son y Serán Argentinos"

Monica Beatriz Ojeda
MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidenta del Concejo Deliberante
190 de la Municipalidad de Ushuaia
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y Los Hielos Continentales Son y Serán Argentinos"